

Fecha: 14-10-2024

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PATENTE REBAJADA

Tipo: Noticia general

Título: Extracto de resolución exenta número 202403001123, de 2024.- Inicia proceso de participación ciudadana en Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Procesamiento de Minerales La Farola

Pág. : 43

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I**  
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.972

Lunes 14 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

**Normas Generales****CVE 2556299****MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
“PROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES LA  
FAROLA”****(Extracto)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202403001123, de fecha 7 de octubre de 2024, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto de Explotación y Procesamiento de Minerales La Farola”, cuyo Proponente es Minera Altair S.A., el cual está emplazado en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama.

Que, conforme a la descripción del proyecto, la tipología por la cual ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) es aquella contemplada en el artículo 3° del DS N° 40/2012, letra i.1) Proyectos de desarrollo minero sobre 5.000 ton/mes.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).
- Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas N° 295, Copiapó.

Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama.

**CVE 2556299**Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

